



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3444-R-2020

Huancayo, 22 de setiembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 448-2020-VRI-UNCP del 08 de setiembre 2020, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita considerar en resolución de ameritamiento al equipo técnico encargado de la producción farmacéutica de Ivermectina a personal de apoyo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 3438-R-2020 de fecha 07 de setiembre 2020 se resolvió felicitar y ameritar al equipo técnico que ha desplegado un esfuerzo y dedicación para lograr los objetivos trazados en la producción farmacéutica de Ivermectina;

Que, la Vicerrectora de Investigación, solicitó se emita resolución para ameritar al equipo técnico que ha desplegado un esfuerzo y dedicación para lograr los objetivos trazados. Asimismo, al personal administrativo adscrito a la Unidad de Fondo y Producción Editorial e Impresiones que está apoyando en la impresión de etiquetas autoadhesivas e impresión de etiquetas para cajas. Por lo que, solicita, considerar en la resolución de ameritamiento al personal de apoyo, Héctor Máximo Montero Aliaga y Alberto Jiménez Vilela;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la norma legal vigente;

RESUELVE:

1° FELICITAR Y AMERITAR al personal administrativo adscrito a la Unidad de Fondo y Producción Editorial e Impresiones, por su apoyo en la impresión de etiquetas autoadhesivas y etiquetas para cajas, en la producción farmacéutica de Ivermectina, enunciados a continuación:

- Héctor Máximo Montero Aliaga Jefe Unidad de Fondo y Producción Editorial e Impresiones
- Alberto Jiménez Vilela Personal Unidad de Fondo y Producción Editorial e Impresiones

2° DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los interesados en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


DR. MOÍSES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc.

Rectorado / VRAC/ VRI/DGA / OCI / Asesoría Jurídica/ Portal WEB Transparencia/ Instituto General de Investigación/ Unidad de Escalafón Universitario 2/ Interesados 2/ Archivo /ivm.